

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CASA BURGUESA DE TORCUATO SOLER BOLEA, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN EL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP) FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA –GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. C2I5PL/22/00734. COMPONENTE 2. INVERSIÓN 5.

N/EXP: 2023/358000/006-313/00001

En fecha 25 de mayo de 2023 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 21 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:00 horas a fin de proceder a la apertura del sobre A y B de la licitación.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de servicios, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2022.

Presidente: Por ausencia del Secretario de la Corporación, actúa de suplente la funcionaria de Secretaría, Maravillas Rodríguez Gómez.

Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio

Vocales: El Tesorero, Domingo Navarro Fernández; El Técnico de Obras y Servicios, D. Sebastián Rodríguez González; el Técnico de Urbanismo, Diego Fernández Campoy; el Arquitecto Municipal, Ismael Motos Díaz (sin voto, al haber elaborado la documentación técnica)

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2023 aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 04/05/2023.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el 24/05/2023 a las 23:59.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 24/05/2023, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, **registro de entrada sobre A:**

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
24/05/2023 19:27	3738 sobre A 3737 sobre B 3736 sobre C	B04779898	REHABITAR ENERGÍA, SLP

A continuación, se procede conforme a lo previsto en la cláusula 21.B “Antes de la apertura del sobre A, el secretario de la Mesa preguntará expresamente si algún miembro de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. Esta pregunta se realizará en cada sesión de la mesa, por si alguno de sus miembros incurriese de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias susceptibles de generar conflicto de interés recogidas en la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses. En ese caso se procederá a la sustitución del afectado por su suplente, al que se formulará la misma pregunta. De quedar finalmente vacante algún puesto de la Mesa, se suspenderá la celebración de la misma hasta el nombramiento de nuevos miembros por parte del órgano de contratación. En todo caso, si el conflicto de interés se produjese con posterioridad a este acto, el afectado lo comunicará de forma inmediata a la secretaria de la mesa.

Sin perjuicio de este procedimiento general en todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre la titularidad real de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.”

Por tanto, por parte de la Secretaria de la mesa se pregunta a los miembros de la mesa si se encuentran en situación de general un conflicto de interés respecto al licitador REHABITAR ENERGÍA, SLP, a lo que se responde que NO por todos los miembros y a estos efectos con carácter previo a la valoración de las ofertas se suscribirá la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por parte de todos los miembros de la mesa, a través de la herramienta informática MINERVA, regulado en la Orden HFP/22/2023, de 24 de enero, mediante la plataforma Coffee (plataforma habilitada para el seguimiento de proyectos, subproyectos y actuaciones) a través de la cual se debe obtener un código para realizar el análisis ex ante de la DACI a través de la herramienta MINERVA, por lo que podrá solicitarse a la empresa información sobre la titularidad real.

Tras lo anterior, conforme a la cláusula 21.B.1 del PCAP, por parte de la Secretaria a **la apertura electrónica del sobre/archivo A** de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes),

Comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 15 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

la documentación que debe contener el sobre A: “El Archivo/sobre “A” se titulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA”, e incluirá el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) como declaración responsable, regulado por el Reglamento (UE) nº 2016/7. En el anexo I del CCP se recoge la información necesaria para cumplimentar este documento.

La presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

En caso de concurrir en UTE, cada integrante deberá presentar esa documentación, además de incluirse el documento de compromiso de constitución de la unión temporal.

Cuando el licitador complete su solvencia con medios externos, la empresa o empresas que aportará los medios complementarios, debería igualmente presentar el correspondiente DEUC.

La declaración responsable deberá estar firmada por el representante de la empresa o empresas licitadoras.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares. Deberá en este caso indicar el registro correspondiente y la forma electrónica de acceder al mismo.”

Este documento deberá completarse con la presentación del modelo de “declaración responsable complementaria” recogido en el anexo II del CCP, sobre cuestiones que no se recogen en el DEUC.

Igualmente, en el CCP, apartado F consta la habilitación profesional necesaria: lo referido a adscripción de medios (Un Arquitecto y un Arquitecto Técnico. Tal requisito se acreditará mediante presentación de título habilitante. Se deberá adscribir al servicio al menos una persona con titulación académica y profesional habilitante para desempeñar la función de Coordinador de Seguridad y Salud en obras de edificación, conforme a lo establecido por la LOE y normativa específica de obligado cumplimiento.

Se comprueba por la Mesa la documentación presentada por el licitador siendo conforme el DEUC presentado. No obstante no consta presentada la declaración responsable complementaria recogida en el anexo II del CCP, sobre cuestiones que no se recogen en el DEUC, por lo que habrá de formular requerimiento para subsanación en el plazo de tres días hábiles.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, RE 3737 desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes),

La documentación que debe contener el sobre B “El Archivo/sobre “B” se titulará “OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE” e incluirá, en su caso, una memoria técnica denominada “PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS”, en la que desglose y justifique exclusivamente su oferta en relación con los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor que se establezcan

para cada contrato en el CCP (apartado L.3) en relación con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego. La documentación correspondiente a la oferta técnica, deberá cumplir los requisitos siguientes:

1. Identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal.
2. La estructura del documento deberá tener el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este en el CCP del contrato. Y contendrá:
 - a. Un índice de documentos
 - b. La oferta técnica en cada de los aspectos objeto de valoración, con la información que justifique lo ofertado y documentos precisos para su acreditación
 - c. Un resumen ejecutivo que sintetice, con base en los criterios de adjudicación, la oferta técnica.
3. Formalmente, el plan no podrá tener una extensión superior a la indicada en el apartado L.3 del CCP.

En el CCP (apartado L.3) en relación con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego.

a. PROPUESTA TÉCNICA

Se valorará el documento a presentar (en máx. diez [10] DIN A-4 y un [1] DIN A-3, en papel) lo siguiente:

- Análisis del estado actual del edificio y principales cuestiones a resolver en la redacción del proyecto, aspectos a desarrollar en cuanto a definición técnica y documental del proyecto y problemática de la obra: 30 puntos.
- Ajuste de la inversión, si es preciso, con un mayor desglose del presupuesto por capítulos (A,B,C,D y E), en ejecución material: 5 puntos

En el DIN A-3 se realizará la definición gráfica del documento donde se destaque lo descrito en los puntos anteriores. Se valorará tanto el fondo como la forma.

b. PLANTEAMIENTO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA

Se valorará el documento a presentar (en máx. tres [3] DIN A-4 y un [1] DIN A-3, en papel) en el que se plasmarán las directrices relativas a la fase de dirección de obra; propuesta de planificación, calendario de visitas, directrices relativas a la coordinación de seguridad y salud, directrices relativas al seguimiento de las obras, gestión del espacio en obra y gestión de residuos.

En el DIN A-3 se desarrollará mediante un diagrama de Gantt la definición gráfica de lo descrito en los puntos anteriores.

Se comprueba por la Mesa la documentación presentada por el licitador en el sobre B, oferta técnica no valorable matemáticamente que recoge los extremos solicitados conformes a los criterios de valoración:

Propuesta Técnica: antecedentes; análisis del estado actual del edificio; estudio de necesidades – cuestiones a resolver; propuesta – desarrollo de estrategias; problemática de la obra; ajuste de la inversión; equipo redactor; documentación gráfica.

Planteamiento de la dirección de la obra: directrices relativas a la dirección de la obra; calendario de visitas; seguimiento de las obras; gestión del espacio en obra; gestión de los residuos de obra.

Destacar que la propuesta técnica está bien definida en todos los aspectos que se han detallado cumpliendo con la extensión máxima y donde consta el equipo de adscripción de medios conforme a lo previsto en el PCAP (equipo de Arquitecto/a y Arquitecto/a Técnico/a)

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente:

- 1.- Solicitar subsanación de documentación por el plazo de tres días, conforme al art. 141.2. de la LCSP y 16.E del PCAP “declaración responsable complementaria recogida en el anexo II del CCP, sobre cuestiones que no se recogen en el DEUC”.
- 2.- Publicar el acta en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante y emplazar a los miembros de la mesa para la apertura del sobre C, prevista para el día 31/05/2023.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 9:15 horas, lo que se firmará por todos los miembros de la Mesa, cuando se redacte el acta pudiéndose emitir certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico.

Presidente

Vocales

Secretaria

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA SECRETARIA DE LA MESA AFECTA A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, MEDIANTE FIRMA DIGITAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA WEB www.cuevasdelalmanzora.es. Y EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ANA M^a SABIOTE ASENSIO